

COMISIÓN DE ÉTICA PARLAMENTARIA
PERIODO ANUAL DE SESIONES 2018-2019

EXPEDIENTE N° 127-2018-2020/CEP-CR

DECRETO N° 018-2016-2018/CEP-CR

La Comisión de Ética Parlamentaria del Congreso de la República

CONSIDERANDO:

Que, habiéndose realizado con fecha 3 de diciembre de 2018 la Séptima Sesión Ordinaria en donde se debatió en la orden del día el inicio de la indagación preliminar en contra de la Congresista **Alejandra Aramayo Gaona**, por la denuncia presentada por la señora Carmen Mendoza Márquez.

Que, concluido el debate y realizada la votación, se obtuvo el siguiente resultado:

A FAVOR: Congresistas Hernando Ismael Cevallos Flores y Alberto Eugenio Quintanilla Chacón.

EN CONTRA: Congresistas Eloy Ricardo Narváez Soto, María Úrsula Ingrid Letona Pereyra, Marco Enrique Miyashiro Arashiro, Milagros Emperatriz Salazar De La Torre y Freddy Fernando Sarmiento Betancourt.

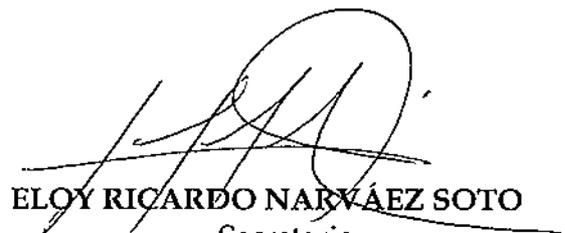
ABSTENCIÓN: Congresista Yonhy Lescano Ancieta.

Que, estando al resultado de la votación del Pleno de la Comisión, de conformidad con lo establecido en los artículos 19 y 28, primer párrafo, del Reglamento de la Comisión de Ética Parlamentaria, **DECLÁRESE IMPROCEDENTE, POR MAYORÍA**, la denuncia interpuesta por la señora Carmen Mendoza Márquez contra la Congresista **Alejandra Aramayo Gaona**; y, **DISPÓNGASE SU ARCHIVAMIENTO**; notificándose al denunciante y al denunciado.

Lima, 5 de diciembre de 2018



JANET SÁNCHEZ ALVA
Presidenta
Comisión de Ética Parlamentaria



ELOY RICARDO NARVÁEZ SOTO
Secretario
Comisión de Ética Parlamentaria